

Del desgaste a la maximización del cuerpo: Modificación en el tratamiento del cuerpo a partir del pasaje del Poder Soberano al Poder Disciplinario

María Jimena Loprete

Introducción

Mediante el siguiente informe se intentará abordar el tema del tratamiento del **cuerpo** en el contexto de implementación del **Poder Soberano** y su modificación a partir del pasaje a las **Sociedades Disciplinarias**.

Para alcanzar nuestro propósito, se hará un recorrido por las características propias de cada tipo de poder, con el objetivo de introducir al lector en el tema investigado, utilizando para ello la obra de **Michel Foucault**, *El poder psiquiátrico*, para luego abordar específicamente el modo en el que se concibe y utiliza el cuerpo de acuerdo a las **relaciones de poder** que se llevan a cabo, teniendo en cuenta las conceptualizaciones que este autor realiza en su trabajo *Vigilar y castigar*.

Se utilizará, posteriormente, a modo de ejemplificación un artículo de **Peláez Marín**, “**El cuerpo, la salud y la enfermedad en los esclavos del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII**”, para dar cuenta de la noción de cuerpo en la **esclavitud**, contrastándola con la figura del **soldado** tomada por Foucault en “**Los cuerpos dóciles**”, para demostrar las diferencias entre el desgaste del cuerpo producido mediante los mecanismos propios del Poder Soberano y su maximización a partir de las tácticas inherentes al Poder Disciplinario, así como también, tomaremos los distintos **estilos penales** que este autor trabaja en “**El cuerpo de los condenados**” resaltando sus rasgos característicos en cuanto al modo en el que se trata el cuerpo de los infractores de la ley: “**el pasaje del suplicio al empleo del tiempo**”.

Por último, queda aún por anunciar que utilizaremos las explicaciones que **Edgardo Castro** lleva adelante en *El vocabulario de Michel Foucault*, para clarificar algunas cuestiones a lo largo del informe.

I. Poder Soberano versus Poder Disciplinario: Distintas modalidades de ejercicio del poder

Como adelantamos en la introducción, en este primer apartado se explicarán, según las conceptualizaciones que Michel Foucault lleva a cabo en *El poder psiquiátrico*, las características propias de las *relaciones* que se establecen a partir de dos tipos de poder contrastantes: *El Poder de Soberanía* y *el Poder Disciplinario*.

El autor afirma que el *Poder de Soberanía* es una *relación de poder asimétrica* que se establece entre el soberano y sus súbditos. En esta relación, el soberano le *sustrae* al súbdito ya sea bienes, productos, servicios, trabajo, o cualquier cosa que requiera de éste, y a cambio el soberano realiza un *gasto*, que puede ser un don o un servicio, como por ejemplo el de brindarle protección, que nunca es una devolución de lo que ha tomado ni es comparable en cuanto a su proporción. Por ello existe una disimetría en este sistema de sustracción-gasto que caracteriza a la relación de soberanía. En cambio, en el *poder disciplinario* no hay *asimetría ni dualidad*, se sostiene en la captura del cuerpo y del tiempo como totalidad y no de una captura fragmentaria, de una extracción periódica de productos o servicios.

Un segundo rasgo diferencial entre *soberanía* y *disciplina*, es la *base sobre la que se erige el poder y su continuidad*. En la *primera*, la relación debe estar fundada con anterioridad, debe llevar una marca que establezca que ese poder fue establecido en el pasado, ya sea por una

conquista, por derecho divino o por un juramento, sobre el cual descansa ese poder. Asimismo, esta relación debe reactualizarse por medio de ceremonias, rituales y/o relatos, pero para sostenerla e impedir su ruptura es imprescindible complementarla con el recurso de la violencia, ya sea materializada o por medio de la amenaza. La *segunda*, a diferencia de la primera que se levanta sobre una marca del pasado, se funda a partir de lo que se espera, y ésto es, que la disciplina se transforme en hábito. Por consiguiente, el poder disciplinario no requiere de reactualización, no presenta discontinuidad como el poder soberano, sino que implica procedimientos de control incesante, por lo que demanda de vigilancia y mirada perpetua, apelando a la *escritura*, por medio de la cual se adquiere un registro permanente de los individuos, plausible de ser transmitido jerárquicamente. Por otra parte, lo que garantiza la continuidad de la disciplina es, ya no el ritual, la ceremonia, ni el relato, sino el *ejercicio*, el adiestramiento gradual del cuerpo, por medio de técnicas que hacen del cuerpo su blanco.

Por último, entre las *relaciones de soberanía* no hay *isotopía*, es decir, que no se puede establecer un orden jerárquico exhaustivo, una clasificación, sino que se produce un entrecruzamiento de relaciones, en medio de una heterogeneidad que asegura la imposibilidad de constituir una medida común, de incorporarlas en un sistema único. Las distintas relaciones de soberanía no admiten superposición, ya que sus elementos no son equivalentes. En contraposición a ello, en el *poder disciplinario*, los dispositivos son *isotópicos*. En este sentido, Foucault encuentra la isotopía de tres modos diversos en los dispositivos disciplinarios: en el hecho de que sus elementos tienen un lugar determinado, se subordinan unos a otros, disponiéndose una jerarquía específica; en la compatibilidad y articulación que presentan entre sí, lo que permite el pasaje de un dispositivo al consecuente, y en que cada uno de ellos genera su propio *residuo*: lo *inclasificable* es aquello que no se ajusta al orden¹.

Con respecto al “*individuo*”, en el *poder de soberanía* es posible individualizar al soberano pero no así a aquellos sobre los que se ejerce el poder, ya que se aplica sobre *multiplicidades*, es decir que la individualización está en la cima; en cambio en el *poder disciplinario* la cima está desindividualizada, ya que cualquiera puede ejercer el poder, es un poder anónimo que actúa en red y funciona por sí solo. La individualización recae sobre los que son sometidos a la disciplina, se encuentra en la base y no en la cima. Éste punto será retomado en el siguiente apartado.

Hasta aquí sólo nos introducimos de manera muy sistemática y acotada en los planteos que Foucault lleva a cabo en la “Clase del 21 de noviembre de 1973” de *El poder psiquiátrico* sobre cada una de estas relaciones de poder, dejando a un lado ampliaciones y desarrollos, así como también hemos omitido algunas referencias a lo concerniente al cuerpo, lo que no ha sido de modo ingenuo sino motivados por el hecho de tomar esta noción, la cual ha inspirado nuestro trabajo, en una sección aparte.

A pesar de las diferencias que se observan entre ambas relaciones de poder, que las oponen radicalmente, existe algo esencial que las enlaza. Ésto podemos hallarlo en la “Clase del 28 de noviembre de 1973” de *El poder psiquiátrico*, en la que Foucault realiza algunas observaciones sobre la historia de los dispositivos disciplinarios. Allí, el autor enfatiza que estos dispositivos no se formaron entre los siglos XVII y XVIII y que no reemplazaron de una vez a los dispositivos de soberanía, sino que fueron formándose tiempo atrás, según sus propias palabras, “islotos” disciplinarios dentro de una sociedad donde primaba el poder soberano. Estos islotes los encontramos en las comunidades religiosas.

¹ Foucault propone ejemplos claros para dar cuenta de este “residuo” que escapa a la clasificación. Por un lado el *desertor*, que es irreductible al sistema del ejército, y por otro el *débil mental*, que es inclasificable en la disciplina escolar. Por último sostiene que el *enfermo mental* es el *residuo de todos los residuos*, ya que es inasimilable a todas las disciplinas. (Foucault, 2005)

Foucault explica con gran claridad:

(...) los dispositivos disciplinarios existieron durante mucho tiempo en el interior y como islotes en el plasma general de las relaciones de soberanía. A lo largo de la Edad Media, en el siglo XVI y hasta el siglo XVIII, esos sistemas disciplinarios ocuparon una posición lateral (...); lo cual no impide ver a través de ellos el esbozo de toda una serie de innovaciones que, poco a poco, abarcarían el conjunto de la sociedad. Y justamente en los siglos XVII y XVIII, por una suerte de extensión progresiva, de parasitación general de la sociedad, vemos constituirse lo que [... podríamos llamar 'sociedad disciplinaria' que sustituye a una sociedad de soberanía. (Foucault, 2005:87).

Ahora bien, así como dentro del proceso de formación de las sociedades de disciplina, encontramos, en su origen, células de poder disciplinario dentro del marco del poder soberano, hallamos una célula que implementa esta modalidad de ejercicio del poder dentro de las sociedades disciplinarias ya constituidas como tal que tiene suma relevancia: la *familia*. Aquí podemos encontrar ese punto de relación imprescindible para que la disciplina se lleve a cabo, ya que la familia funciona como una instancia que permite *fijar* permanentemente a los individuos a los dispositivos disciplinarios, y asegurando el *pasaje* de uno a otro. Este doble papel que posee la familia, como célula de soberanía, de fijar a los individuos y de permitir su circulación en los distintos dispositivos disciplinarios constituye un nexo entre ambas modalidades de ejercicio del poder.

II. El cuerpo como objeto imprescindible en las relaciones de poder

Foucault afirma que “lo esencial en todo poder es que su punto de aplicación siempre es, en última instancia, el cuerpo. Todo poder es físico y hay una conexión directa entre el cuerpo y el poder político” (Foucault, 2005:15).

Aquí podemos observar cómo para el autor, el cuerpo posee un lugar sumamente relevante en el ámbito del poder; las relaciones de poder operan sobre él, y provocan efectos.

Pero el tratamiento del cuerpo en las relaciones de poder no se ha dado siempre de la misma manera, y como ya hemos visto en el apartado anterior, éstas tampoco se han determinado del mismo modo siempre, sino que hubo un pasaje del poder soberano al poder disciplinario y las características propias de cada forma de ejercicio del poder han hecho que la forma en que esas relaciones impacten en el cuerpo se haya modificado.

En *Vigilar y castigar*, Foucault analiza las modalidades que toma el castigo. Allí establece las diferencias entre las distintas teorías punitivas y muestra cómo el estatuto del cuerpo ha variado. De acuerdo al modo de acción del *poder soberano*, el cuerpo es una superficie a la cual se le aplican *castigos*, *suplicios* y *penas*. Se utiliza la *tortura* como mecanismo de confesión. El cuerpo es objeto de *represión*. De esta manera, se produce un enfrentamiento entre el *cuerpo del rey* y el *cuerpo del condenado*: el cuerpo de este último es sometido al poder infinito del soberano, éste imprime su marca y deja caer sobre el condenado sus efectos, su cuerpo es supliciado, despedazado, destruido.

A pesar de que el poder recae en el cuerpo, las relaciones de soberanía se sitúan por encima o por debajo de la singularidad somática². En los súbditos el cuerpo es un cuerpo fragmentado. Como hemos visto -y consideraremos más detalladamente en el capítulo siguiente- en el caso de los condenados, el cuerpo es desarticulado y desmembrado; y retomando lo examinado en

² Castro sostiene que el término *singularidad somática* refiere al *cuerpo individual*. (Castro, 2004).

el apartado anterior, en el poder de soberanía, el soberano realiza una extracción periódica de bienes, servicios, trabajo, etc., y no una captura total y permanente del cuerpo del súbdito. Por otro lado, la relación de soberanía se aplica a *multiplicidades* que están por encima del cuerpo individual. Por lo tanto, la fijación de la función sujeto a la singularidad somática no se lleva a cabo en las relaciones de soberanía, salvo accidentalmente en alguna situación particular por medio de la marca o el gesto, en las ceremonias y homenajes, por ejemplo. En el extremo opuesto se halla el rey, el cual es un cuerpo desdoblado, un cuerpo doble, ya que por un lado posee un elemento que es transitorio, la persona física que ejerce el poder, que nace y muere, pero por otro lado, encontramos la figura del rey, la posición, el lugar a ocupar, que trasciende más allá de quien sea el que ocupe dicha posición. Esto implica que la función sujeto tampoco se ajuste a la singularidad somática, a pesar de que como anunciábamos en el apartado precedente, en el poder de soberanía la cima esté individualizada en la figura del soberano.

A partir del pasaje al *poder disciplinario*, el estatuto del cuerpo se modifica, comienza a constituirse una tecnología política del cuerpo, una microfísica del poder³. El cuerpo no ya como la superficie a ser suplicada, sino como aquello que debe ser adiestrado, reformado, corregido, pero no por medio del castigo corporal como instancia preponderante, sino a través de técnicas y tácticas que maximicen los cuerpos. Lo que se propone la disciplina no es que los cuerpos hagan lo que se desea, sino que su funcionamiento sea el que se espera. Según Foucault:

La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos dóciles. La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo, de una parte, hace de este poder una ‘aptitud’, una ‘capacidad’ que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta. (Foucault, 2002:142-143).

La disciplina toma la singularidad somática y a partir de ella fabrica individuos, es decir que el dispositivo disciplinario hace que esa singularidad somática se convierta en el sujeto de una relación de poder y se individualice.

Para individualizar y lograr la maximización de los cuerpos, para hacer de éstos, cuerpos útiles y dóciles, el poder disciplinario se sirve de ciertas *técnicas* que explicaremos sintéticamente según lo analizado por Foucault en *Vigilar y castigar*, para dar cuenta de cómo actúan sobre el *cuerpo*.

En principio, el poder disciplinario le otorga un lugar importante al *espacio*, por lo cual para distribuir a los individuos en él, utiliza diversas técnicas. Una de ellas es la *clausura*, por medio de la cual establece un lugar específico, cerrado y heterogéneo a los demás. La *cuadriculación*, en la que cada cuerpo debe tener su lugar, es decir que debe haber tantos espacios, tantas parcelas como cuerpos haya. Los *emplazamientos funcionales*, en los que se articula el espacio individual con la necesidad de que ese espacio sea útil, darle utilidad al cuerpo en ese espacio. Por último tenemos el *rango*, que es el espacio que se ocupa dentro de una clasificación, espacio que puede ser intercambiable ya que lo importante es el puesto que ocupa en una serie y la distancia con respecto al resto de los elementos. Foucault afirma que

³ Castro explica que: “Según el lenguaje de Foucault, nos encontramos con una microfísica del poder, con una anatomía política del cuerpo cuya finalidad es producir cuerpos útiles y dóciles o, si queremos, útiles en la medida de su docilidad.” (Castro, 2004: 129).

organizar el espacio a partir de estos procedimientos tiene como consecuencia la obediencia de los individuos y a la vez el aumento de la economía del tiempo y los gestos.

En segundo lugar, el autor se ocupa del *control de la actividad*, a partir del que se busca: maximizar el *empleo del tiempo*, estableciendo ritmos, ocupaciones específicas y ciclos de repeticiones; la *elaboración temporal del acto*, por medio de la que se produce el ajuste del cuerpo a los imperativos temporales con el mayor grado de precisión; el *establecimiento de correlación del cuerpo y del gesto*, con ésto se refiere no sólo a la imposición de gestos determinados, sino a la que se precise la relación entre el gesto y el cuerpo en su totalidad para lograr la mayor eficacia posible; la *articulación del cuerpo con los objetos*, cuyo objetivo es que se amarren uno al otro, que sean uno, para lo cual es necesario definir las relaciones que el cuerpo sostiene con el objeto y descomponer el gesto total en aquellos elementos del cuerpo y aquellos del objeto para luego establecer una relación precisa; la *utilización exhaustiva del tiempo*, es decir que se trata de incrementar el uso del tiempo, generando mayor rapidez y eficacia a la vez.

En tercer lugar, Foucault considera la *organización de la génesis*, es decir la forma en que se debe estructurar el uso del tiempo para capitalizarlo. Para ello la disciplina recurre a tres procedimientos, a saber: la *división del tiempo en segmentos*, el tiempo debe descomponerse para obtener en él el máximo provecho; *organizar analíticamente los segmentos de tiempo*, por medio de una seriación de las actividades en gestos simples y sucesivos; *finalizar los segmentos temporales*, con el objetivo de realizar una prueba a los individuos en función de examinar su aprendizaje; *disponer series de series*, en las que a partir del ejercicio se le imponga a los cuerpos gradualmente tareas repetitivas y diferentes.

Por último, el autor examina la *composición de las fuerzas*, en la que se persigue el fin de “construir una máquina cuyo efecto se llevará al máximo por la articulación concertada de las piezas elementales de que está compuesta” (Foucault, 2002:168). Para ello, el cuerpo singular debe transformarse en algo que pueda moverse y relacionarse con otros, por lo que no es tan importante su fuerza sino como se desplaza, como hace uso de esa fuerza en relación con los demás elementos. El tiempo de cada individuo debe articularse al tiempo de los otros, de manera tal que se extraiga la máxima cantidad de fuerzas de cada uno y se combinen entre sí para lograr el mayor rendimiento. Para conseguir este resultado es necesario un *sistema de mando* que lleve a cabo órdenes claras y breves. El cuerpo debe situarse en un campo de señales que admitan una única respuesta que debe darse con rapidez.

Asimismo, el poder disciplinario transforma los cuerpos *inútiles y rebeldes* en cuerpos *útiles y dóciles* valiéndose de instrumentos simples:

La *vigilancia jerárquica*. La disciplina requiere, en sus relaciones de poder, de una serie de procedimientos que incluyen una articulación entre la distribución espacial y la visibilidad permanente y anónima. Es un poder del “ver sin ser vistos”. Así, los cuerpos sobre los que se ejerce el poder son los que se individualizan, mientras que aquel que lo ejerce “no tiene rostro”. Esta es una característica panóptica⁴ de la disciplina que permite dominar el cuerpo sin recurrir, como mecanismo de poder primario, a la violencia.

La *sanción normalizadora*. El poder disciplinario conlleva una manera específica de castigar, que no tiene que ver con la represión y el suplicio sino con la imposición de una medida común que tenga en cuenta las desviaciones, es decir, todo aquello que no se ajuste a dicha

⁴ El panóptico es un modelo de construcción diseñado por Bentham en 1791 con el objetivo de ser implementada como centro penitenciario, aunque Foucault asegura que puede ser utilizado para cualquier dispositivo disciplinario. Presenta una torre de vigilancia en el centro de un edificio circular dividido en celdas que no están comunicadas entre sí. Cada celda posee dos ventanas, una para que ingrese la luz del exterior y otra para ser vistos por los vigilantes de la torre. Su estructura permite a un vigilante observar a todos los individuos sin que éstos puedan saber si están siendo observados.

medida. Ésta constituye una *norma* que a diferencia de la *ley*, busca homogeneizar. La norma se vale de la sanción y la gratificación; de esta manera, el castigo es la corrección de las conductas que apartan al individuo de la norma.

El *examen*. Por medio de la combinación de la vigilancia jerárquica y la sanción normalizadora, se efectúa la técnica del examen, en la que las relaciones de poder y saber se superponen, convirtiendo a cada individuo en un *caso*, ingresando la individualidad en una red de escritura, dentro de un marco documental, que hace de los individuos objetos descriptibles, analizables y comparables, constituyendo un patrón de las desviaciones. Mediante el examen es posible visualizar a los individuos, diferenciarlos y sancionarlos, sostenidos en registros singulares.

En resumen, en este apartado analizamos las distintas modalidades de tratamiento del cuerpo a partir de dos relaciones de poder divergentes, como lo son el *poder de soberanía* y las *relaciones de poder disciplinarias*. Observamos cómo en las *relaciones de soberanía*, el poder se ejerce produciendo el *desgaste* y la *represión* del cuerpo por medio del castigo físico y el suplicio corporal; cómo la función sujeto no coincide con la singularidad somática, ya que en la base se produce una captura fragmentaria del cuerpo. Además, salvo en ocasiones específicas, ese poder no se ejerce sobre cuerpos individuales sino sobre multiplicidades. El soberano tampoco se corresponde con la singularidad somática, sino que se desdobra, entre la persona física y la posición que ocupa, conformando un doble cuerpo que excede la individualidad corporal. En las *sociedades disciplinarias*, en cambio, el individuo se ajusta con exactitud a la singularidad somática, ya que la disciplina individualiza los cuerpos, ya no por medio de la represión y el suplicio, sino a través de *técnicas de poder que penetran en el cuerpo individual*, no desgastándolo, sino *maximizando sus fuerzas y su docilidad*. Mediante la organización del espacio, la actividad, el tiempo y la composición de la fuerza, el cuerpo se hace útil y a la vez dócil. La vigilancia jerárquica, la sanción normalizadora y la combinación de éstas mediante el examen permiten “sujetar a los cuerpos” y por consiguiente individualizarlos. Esta forma de visibilidad permanente y anónima envuelve el cuerpo de los individuos; paradójicamente, el poder disciplinario es un poder sin cuerpo y sólo es posible visualizarlo en los cuerpos dóciles de aquellos sobre los que se ejerce.

III. De la represión y el desgaste a la vigilancia y maximización de los cuerpos

Como ya adelantamos, en este apartado final, se analizarán algunos ejemplos contrastantes para dar cuenta de la diferencia en las modalidades de ejercicio del poder en las relaciones de soberanía y en las disciplinarias en lo concerniente al tratamiento del cuerpo.

Comenzaremos analizando un artículo de Peláez Marín, “El cuerpo, la salud y la enfermedad en los esclavos del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”. Aquí, la autora realiza una investigación que se centra en las afecciones que, como consecuencia de su trabajo, sufrió este grupo poblacional, relacionándolo asimismo con el contexto sociocultural y político en el que se encontraba.

Según los datos relevados por Peláez Marín, los esclavos trabajaban en cinco actividades económicas importantes, como lo eran la minería, la agricultura, la artesanía, el comercio y el servicio doméstico. En todas estas actividades tuvieron que padecer largas jornadas de trabajo sumamente agotadoras, una alimentación deficiente, complicaciones de las mujeres al dar a

luz, y ausencia en la curación de lesiones y afecciones sufridas en el trabajo. Ello provocó el *desgaste del cuerpo* de los esclavos y la contracción de enfermedades graves⁵.

El abandono del cuidado del cuerpo de los esclavos por parte de los amos revela la asimetría característica del poder de soberanía. Los amos extraen de los esclavos la fuerza de su trabajo, pero el servicio de protección no se presta en proporción a la extracción. En este artículo se observan múltiples ejemplos que dan cuenta de que los esclavos sufrían de malestares, afecciones y enfermedades por largo tiempo y cómo los amos, no las tenían en cuenta o minimizaban su atención y los esclavos continuaban trabajando en pésimas condiciones. Además de los problemas de salud ocasionados por el sometimiento a un trabajo en tal estado y la falta de atención de las enfermedades, también los esclavos padecían el desgaste físico provocado por los *brutales castigos corporales* infligidos por sus amos y capataces. A pesar de que estos sucesos se extienden en el siglo XVIII, en el que las sociedades disciplinarias se encontraban en plena proliferación, observamos que las relaciones de poder ejercidas son de tipo *soberano*, existiendo una apropiación del esclavo como bien material. La autora explica que más allá de las reformas políticas que se proponían preservar la salud de los esclavos para maximizar sus fuerzas y de la implementación de sistemas de vigilancia y control que estaban dirigidos a reducir el poder de los amos sobre los esclavos, éstos no consiguieron ser escuchados. Peláez Marín afirma: “Fueron despojados del derecho (...) de enfermarse y expresar sus dolencias: al concebírseles como una ‘máquina de trabajo’, debían resistir lo máximo posible”. (Peláez Marín, 2012:163).

De acuerdo a los planteos de Foucault, la esclavitud se sostiene en una relación de apropiación de los cuerpos. Es una forma de sujeción que utiliza al cuerpo para la obtención de productos o el fruto de su trabajo; tiene una función de extracción.

En contraste con la *esclavitud* proponemos describir cómo la disciplina concibe el tratamiento del cuerpo del *soldado*, de acuerdo al ejemplo que Foucault utiliza en “Los cuerpos dóciles”. El autor señala:

Segunda mitad del siglo XVIII: el soldado se ha convertido en algo que se fabrica, de una pasta informe, de un cuerpo inepto, se ha hecho la máquina que se necesitaba; se han corregido poco a poco las posturas; lentamente una coacción calculada recorre cada parte del cuerpo, lo domina, pliega el conjunto, lo vuelve perpetuamente disponible, y se prolonga en silencio, en el automatismo de los hábitos; en suma, se ha ‘expulsado al campesino’ y se le ha dado el ‘aire de soldado’. (Foucault, 2002: 139).

El cuerpo del soldado es un cuerpo que se educa, se le da forma, se lo ejercita, se lo vuelve hábil, se lo transforma, se lo perfecciona. No es un cuerpo desgastado sino maximizado en su economía, portador de rapidez y eficacia en sus movimientos al mismo tiempo que de sometimiento y docilidad.

El cuerpo del soldado a diferencia del cuerpo del esclavo “es un cuerpo del ejercicio más que de la física especulativa” (Foucault, 2002: 159).

Otro de los ejemplos que dan cuenta de la transformación sufrida en la concepción del cuerpo y su tratamiento en las relaciones de poder, a partir del pasaje del poder soberano al poder disciplinario, es la modificación de las técnicas punitivas.

En el “El cuerpo de los condenados”, Foucault comienza con el relato del caso Damiens, quien fue condenado en 1757. Allí se describe detalladamente, el suplicio al que fue sometido

⁵ Peláez Marín, P. (2012). El cuerpo, la salud y la enfermedad en los esclavos del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII [Versión electrónica]. *Historia Crítica*, 46 (Enero-abril), 154-177. Extraído el 12 Febrero de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81123217009>> ISSN 0121-1617.

este hombre. Fue llevado en carreta, desnudo, con un hacha encendida en la mano, hasta una plaza en donde se lo colocó sobre una estructura de madera, donde se le atenazaron las tetillas, los brazos, muslos y pantorrillas, vertiéndole allí plomo derretido y aceite hirviendo, entre otras cosas, y seguidamente, su cuerpo fue desmembrado por cuatro caballos y luego consumido en el fuego.⁶

En este estilo penal podemos observar muy notoriamente la modalidad de tratamiento del cuerpo de los delincuentes, a quienes como castigo por su delito debía infligírseles el mayor dolor posible, en el marco de un “espectáculo”, y llevarlos a la muerte por medio del suplicio, ejecución lenta, con interrupciones que proporcionaban un sufrimiento prolongado y seguro al condenado.

Por otro lado, Foucault presenta un reglamento redactado para la Casa de delincuentes de París, en 1838, en el que se observa la modificación de la técnica punitiva. Aunque no se trata del mismo tipo de delitos, se observa la transformación en la modalidad de ejercicio del poder. El reglamento expone a partir de artículos, la distribución del tiempo, el espacio y las actividades propias de la jornada. Da detalles de cómo y en qué horario se inicia la misma, se realizan las diferentes actividades, se trabaja, se almuerza, se asiste a la escuela, a los talleres, etc. Todo está infinitesimalmente organizado y vigilado; se procura, ya no un suplicio, sino un empleo óptimo del tiempo; ya no un espectáculo punitivo, sino una economía de los derechos suprimidos.

Estas transformaciones no se han realizado en un proceso único, ni ha desaparecido completamente el castigo concerniente al cuerpo mismo, pero en estos ejemplos podemos determinar, sin duda, el pasaje, el cambio, la mudanza en la forma en que las diferentes relaciones de poder conciben al cuerpo.

A modo de cierre

Las *relaciones de poder* impactan en mayor o menor medida sobre los *cuerpos*; cuerpos que se reprimen, se suplician, se fragmentan, se desgastan; cuerpos que se capturan, se vigilan, se ejercitan, se maximizan y docilizan. Cada una de las modalidades de ejercicio de poder que analizamos en este informe, según los planteos que Michel Foucault realiza en *Vigilar y castigar* y *El poder psiquiátrico*, dan cuenta del modo en que éstas impactan sobre los cuerpos. En este pasaje de un poder a otro, del soberano al disciplinario, el cuerpo cobra otro estatuto, uno que deja de concebirlo como un bien material, para transformarlo en un individuo.

Bibliografía:

Fuentes primarias:

Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.

Foucault, M. (2005). *El poder psiquiátrico. Curso 1973-1974*. Buenos Aires: FCE.

Peláez Marín, P. (2012). El cuerpo, la salud y la enfermedad en los esclavos del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII [Versión electrónica]. *Historia Crítica*, 46 (Enero-abril), 154-177.

⁶ *Ibíd.*

Extraído el 12 Febrero de 2014, de
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81123217009> ISSN 0121-1617.

Fuentes secundarias:

Castro, E. (2004). *El vocabulario de Michel Foucault*. Bernal: UNQ